



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3232

(01 MAY 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Cali

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.





2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Cali 8 Febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE CALI. Créase el Comité de Acción Liberal de Cali, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	ADELA CAMPOS FIERROS	34.601.777
2	LUZ AMPARO VÉLEZ	66.977.600
3	ROBERTO JOSÉ ORTIZ CAMPOS	1.143.847.182
4	JORGE HERNÁN VÉLEZ GÁLVEZ	14.937.498
5	JUAN MANUEL CHICANGO	1.144.154.026
6	ESTEFANI ESCOBAR	1.113.631.433
7	TEÓDULO OVERMAN QUIÑONES	14.971.584
8	DIANA ALEJANDRA MOLINA	1.144.028.976
9	GERARDO PAZ	13.105.375
10	ORLANDO CHICANGO ANGULO	1.144.028.976
11	OSCAR GALLEGO	94.528.982
12	EDINSON DELGADO MARTÍNEZ	16.917.165
13	GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ	16.594.114
14	GERARDO RAMÓN TOVAR	94.504.348
15	PATRICIA LÓPEZ BUENO	66.833.017
16	OSCAR OREJUELA	16.598.081
17	SIGIFREDO LÓPEZ	6.403.002
18	JAIME ADOLFO GASCA	16.687.595
19	NHORA RODRÍGUEZ	66.767.102
20	JULIO CESAR MARTÍNEZ	16.776.404
21	JOSÉ ARLEN CARVAJAL	16.237.730





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

3232

DIRECCIÓN NACIONAL

DERECHO PROPIO		
22	HS. EDINSON DELGADO	76.350.967
23	HR. FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO	71.594.013
24	DIPUTADA MYRIAM CRISTINA JURI MONTES	31.287.882
25	CONCEJALA MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ	38.993.631
26	CONCEJAL CARLOS HERNANDO PINILLA MALO	19.152.595
27	JÓVEN ASAMBLEÍSTA RONALD PACHÓN	1.107.043.447
28	JOVÉN ASAMBLEÍSTA FELIPE ALBERTO BENAVIDES	1.107.036.891
VEEDOR		
	FERNANDO GARCÍA VARGAS	14.431.382

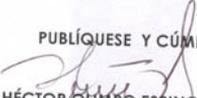
ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: B.E.F. 

Revisó: J.J.R. 

Revisó: J. Lind 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA